



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001-31-03-007-2022-00364-00

Al despacho de la señora juez el proceso antes referenciado, con atento memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada.

Bucaramanga, 13 de junio de 2023

Nelson Silva Lizarazo
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, se allega poder conferido legalmente a la Dra. IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ para que se notifique del mandamiento de pago y represente en el proceso a la demandada LUZ NADIA SILVA BARBOSA.

Por ser procedente, se reconoce personería a la Dra. IVONNE CAROLINA CONTRERAS SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.098.622.462 y T.P. No. 189.632 del C. Sup de la Jud. (ivonnecarolinacs@gmail.com) como apoderada judicial de la demandada LUZ NADIA SILVA BARBOSA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., TENGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada LUZ NADIA SILVA BARBOSA identificada con C.C. No. 28.169.050 (vanajuda@hotmail.com), del auto de fecha 6 de marzo de 2023 por el cual se libró mandamiento de pago, y de las demás providencias que se hayan dictado en el proceso.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ**

**Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f77367ce4fcd45da88ea955bdf44475faaaa9585e88d55ad1909cd5cfc3d27**

Documento generado en 13/06/2023 05:03:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**